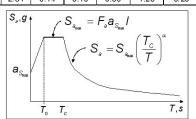
# Doce de Corregimiento **Octubre** Popular de San Cristóbal **Castilla** Robledo 9 **Aranjuez** Manrique \_aureles Estadio La América **Javier** Hermosa La Candelaria **(6)** Buenos Aires Corregimiento Belén de Altavista El Poblado Guayaba **(13)** 14 830.000 838.000 834.000

#### COEFICIENTES ESPECTRALES PARA LOS SISMOS DE CONTROL DE DAÑOS Y DE DISEÑO

Zona Homogénea	Sismo de control de daños						Sismo de diseño					
	a <sub>Smax</sub>	Fa	Sa <sub>max</sub> /I	T <sub>0</sub>	Tc		a <sub>Smax</sub>	Fa	Sa <sub>max</sub> /I	T <sub>0</sub>	Tc	
1	0.05	4.50	0.23	0.10	0.50	1.43	0.27	2.60	0.70	0.10	0.60	1.34
2	0.08	2.80	0.22	0.10	0.30	1.17	0.34	2.35	0.80	0.10	0.40	1.17
3	0.07	3.57	0.25	0.10	0.50	1.48	0.30	2.66	0.80	0.20	0.70	1.52
4	0.05	3.60	0.18	0.10	0.60	1.46	0.23	2.17	0.50	0.10	0.65	1.22
5	0.06	3.66	0.22	0.10	0.50	1.42	0.20	3.00	0.60	0.10	0.60	1.26
6	0.05	2.81	0.14	0.10	0.40	1.11	0.20	2.50	0.50	0.10	0.50	1.07
7	0.06	3.66	0.22	0.10	0.50	1.42	0.20	3.00	0.60	0.10	0.60	1.26
8	0.08	2.25	0.18	0.10	0.65	1.52	0.23	2.40	0.55	0.10	0.75	1.37
9	0.06	3.75	0.23	0.10	0.40	1.31	0.26	2.70	0.70	0.10	0.55	1.28
10	0.09	2.78	0.25	0.10	0.40	1.35	0.38	2.10	0.80	0.10	0.50	1.29
11	0.06	3.75	0.23	0.10	0.50	1.43	0.26	2.88	0.75	0.10	0.65	1.43
12	0.06	4.16	0.25	0.10	0.65	1.67	0.26	3.07	0.80	0.15	0.70	1.52
13	0.06	4.16	0.25	0.10	0.40	1.35	0.26	3.07	0.80	0.10	0.50	1.29
14	0.05	2.81	0.14	0.10	0.50	1 23	0.20	3.00	0.60	0.10	0.55	1 21



I:Coeficiente de importancia (numeral A.2.5 de la ley 400 de 1997)

#### NOTAS:

.Todos los espectros son la respuesta a la señal en la superficie del terreno.

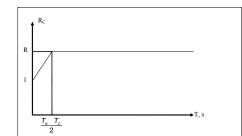
2.Cada una de las zonas en que se ha dividido la ciudad de Medellín involucra un valor diferente de aSmax, que corresponde a la aceleración máxima esperada en la superficie del terreno para dicha zona.

3.Para los efectos de amenaza sísmica, cuando ésta se referencia en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, Medellín se sigue considerando como ubicada en una

zona de amenaza sísmica intermedia aún cuando se presenten aceleraciones máximas del terreno superiores a 0,20 g.

4.Aquellos casos en que las normas de construcción sismo resistente contenidas en la Ley 400 de 1997 en sus decretos reglamentarios y demás normas que las desarrollen o complementen, hagan referencia al valor de Aa, se tomará para la ciudad de Medellín, en su reemplazo, los valores de aSmax de la zona homogénea correspondiente.

5.El coeficiente de disipación de energía R que se debe emplear con el espectro tiene un valor RC, que varía linealmente entre uno, para período igual a cero, y el valor prescrito R (R=f(□a, □p, Ro)), en las normas de construcción sismo resistente contenidas en la Ley 400 de 1997 y en sus decretos reglamentarios y demás normas que las desarrollen o complementen, para períodos iguales o mayores que (To + Tc)/2, como muestra la figura siguiente



El valor de Rc está descrito por la ecuación:

$$R_c = 1 + \left[ (R - 1) \frac{2T}{T_0 + T_c} \right] \le R$$

🎖 Variación del coeficiente de disipación de energía R

6.En las zonas donde se identifiquen rellenos artificiales con espesores superiores a 5m debe definirse un espectro de diseño de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto del presente decreto.

En los límites entre zonas se debe establecer una franja de transición de 125 m, a cada lado del límite. En esta franja de transición se debe tomar, dependiendo del período de vibración de la edificación y del estudio geotécnico respectivo, la aceleración de diseño y servicio más exigente que resulte de los espectros correspondientes a las zonas adyacentes, a menos que se realice un estudio geotécnico detallado como se reglamenta en el Artículo cuarto del presente decreto.

8.En zonas inestables o declaradas como tal por el Municipio, no son válidos los espectros de la microzonificación sísmica de Medellín, y los estudios geotécnicos se deben ajustar a las recomendaciones del numeral A.2.4.1.6 de la ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios.

9. Para efectos de requisitos especiales que deben cumplir las estructuras en función del tipo de perfil de suelo en que g estén ubicadas, tal como lo define la ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, cada edificación deberá asignarse al tipo de perfil de suelo, definido en el Título A del Decreto 926 de la ley, a que corresponda según el estudio geotécnico que se realice y no según al mapa de microzonificación sísmica.





MUNICIPIO DE MEDELLÍN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

SISTEMA MUNICIPAL DE **DE DESASTRES** 

### MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA



1, Zona Homogenea Noroccidenta

2, Zona Homogenea Neis

3, Zona Homogenea Granodiorita 4, Zona Homogenea de flujos del sector Occidental

5, Zona Homogenea de depositos aluviales finos

6, Zona Homogenea de depositos aluviales gruesos

Zona Homogenea de depositos aluviales finos 8, Zona Homogenea suelo residual dunita partebaja

9, Zona Homogenea suelo residual de anfibolita

10, Zona Homogenea suelo residual dunita parte alta

11, Zona Homogenea margen izq. quebrada Santa Ele

12, Zona Homogenea de transición anfibolita gabro

13, Zona Homogenea parte alta del Poblado 14, Zona Homogenea parte baja del Poblado

### CONVENCIONES CARTOGRÁFICAS

Límite de Corregimiento

Límite de Comuna

Tren Metropolitano Linea A

Tren Metropolitano Linea B

Metrocable Linea K

Metrocable Linea J

Metroplús

## SISTEMA DE COORDENADAS

coordenadas Proyectadas: Sigame Latitud de Origen: 6,231972 Proyección: Azimuthal\_Equidistante Unidad Lineal: Metros Falso Este: 835.376 Falso Norte: 1.180.809 Meridiano Central: -75,568264

Coordenadas Geográficas: GCS Bogo Datum: D\_Bogota
Principal Meridiano: Greenwich
Unidad Angular: Pulgadas

Fuente: POT (Acuerdo 046 de 2006) Dpto. Administrativo de Planeación. Unidad de Medio Ambiente y Geologia Estudio instrumentación y microzonificación sísmica del área urbana de Medellín 1998

Elaboró: El Grupo de Sismología de Medellín, conformado por profesionales del Centro de Proyectos e investigaciones sísmicas de la Universidad Nacional de Colombia-sede Medellín la Escuela de Administración y Finanzas y Tecnología - EAFIT, ingenieros Integral Ingenieros Consultores e ingeominas

Escala de impresión

Fecha de Impresión